

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepartamento de Regulación
Intendencia de Fondos y Seguros
Previsionales de Salud

547

RESOLUCIÓN EXENTA IF/N°

SANTIAGO, 23 SEP 2021

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 110, 113, 114 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la Resolución TRA N°882/16/2019, de la Superintendencia de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Circular IF/N°390, de 31 de agosto de 2021, se impartieron instrucciones sobre la cobertura para las prestaciones que indica, otorgadas a menores de 6 años.
2. Que, dentro de plazo, las Isapres Consalud S.A., Cruz Blanca S.A., Colmena S.A. y Banmédica S.A., interpusieron un recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, en contra de las instrucciones impartidas en la norma individualizada anteriormente, pidiendo en cada uno de éstos que la Superintendencia suspenda su aplicación en tanto se resuelvan los anteriores recursos.
3. Que, conforme lo dispone la legislación vigente, en particular el artículo 57 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

No obstante, la autoridad llamada a resolver el recurso, a petición fundada del interesado, podrá suspender la ejecución cuando el cumplimiento del acto recurrido pudiere causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resolviera, en caso de acogerse el recurso.

4. Que, en relación a lo expuesto, los recursos dan cuenta de que, en caso de acogerse éstos, se podría configurar la hipótesis que fija el artículo aludido en el párrafo anterior, por lo que se estima plausible la necesidad de suspensión que solicitan las isapres.
5. Que, por las consideraciones expuestas,

RESUELVO:

Ha lugar a la suspensión de los efectos de la Circular IF/N° 390, de 31 de agosto de 2021, mientras no sean resueltos los recursos de reposición y jerárquicos interpuestos por las Isapres Consalud S.A., Cruz Blanca S.A., Colmena S.A. y Banmédica S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


SANDRA ARMIJO QUEVEDO
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)

KBM/RTM/FAHM

DISTRIBUCIÓN:

- Gerente General Isapre Consalud S.A.
- Gerente General Isapre Cruz Blanca S.A.
- Gerente General Isapre Colmena S.A.
- Gerente General Isapre Banmédica S.A.
- Gerentes Generales de Isapres
- Fiscalía
- Superintendencia de Salud
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios
- Oficina de partes

